



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**SIN TEXTO**





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**DECLARACIONES**

- I. Declara **"EL INSTITUTO"**, por conducto de sus representantes, que:
  - I.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, que es el instrumento básico de la Seguridad Social, establecido como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
  - I.2 De conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social, tiene entre sus facultades realizar toda clase de actos jurídicos necesarios para cumplir sus fines.
  - I.3 En términos del artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, en el caso de aquellos contratos cuya prestación genere una obligación de pago para **"EL INSTITUTO"** igual o mayor a 190,150 veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal (actualmente Unidad de Medida y Actualización "UMA"), en alguno de sus años de vigencia, estos deberán de ser suscritos, de forma indelegable, por su Director General.
  - I.4 El Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto, en su carácter de Director General, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 268, fracciones III y IX, de la Ley del Seguro Social, y 66, fracciones I y XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de igual forma, acredita su personalidad mediante el testimonio del acta pública número 74,291, del 3 de julio de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Sobreya y Silva, titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de México, en la que consta la protocolización de su nombramiento, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-19062019-180811, de 19 de junio de 2019, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
  - I.5 El Lic. Borsalino González Andrade, en su carácter de Titular de la Dirección de Administración, interviene en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, fracción I, 8, párrafo primero y 69, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, así como del numeral 7.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social.
  - I.6 El C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa, en su carácter de Titular de la Unidad de Administración, interviene en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, fracción I y 69, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; numeral 7.1.1, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en relación con el artículo 268 A, de la Ley

La presente es una copia del presente documento que no tiene validez jurídica, en la medida en que el presente documento es una copia del original que se encuentra en el expediente de la Unidad de Adquisiciones y Contratos y el original que se encuentra en el expediente de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se solicita a los interesados que se dirijan a la Unidad Administrativa responsable del mismo para obtener el original del presente documento.

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

del Seguro Social.

- 1.7. El Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones, interviene en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como del numeral 7.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social.
- 1.8 El Mtro. Jorge de Anda García, en su carácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto, interviene en la suscripción del presente instrumento jurídico, como representante de los administradores de **“EL CONTRATO”**, de conformidad con lo establecido en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2022/002, de fecha 3 de enero de 2022.
- 1.9 Cuenta con inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IMS421231145.
- 1.10 Señala como su domicilio para todos los efectos de este instrumento jurídico, el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.
- II.: Declara **“EL PROVEEDOR”**, por conducto de su representante, que:
- II.1 Ratifica sus declaraciones establecidas en **“EL CONTRATO”**.
- III. Declaran **“LAS PARTES”**, por conducto de sus representantes legales, que:
- III.1 Se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan, misma que, al momento de suscribir el presente instrumento jurídico, no les han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna, conociendo el alcance de todas y cada una de sus cláusulas, así como de su contenido legal.
- III.2 El presente instrumento jurídico no contiene estipulación alguna contraria a la ley, a la moral o a las buenas costumbres, y en su celebración no media coacción alguna; consecuentemente, carece de dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte su validez de éste.
- III.3 Derivado del ajuste de la demanda en el Acta Administrativa para la Corrección del fallo, referido en el Antecedente III, a solicitud de la Titular de la División de Bienes Terapéuticos y del Titular de la Coordinación de Control de Abasto, se realiza mediante el presente instrumento jurídico la aclaración de los montos contenido en la cláusula segunda y el Anexo I de **“EL CONTRATO”**, quedando de la siguiente manera:

GOBIERNO DE MEXICO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
Unidad de Adquisiciones y Contratos  
Dirección de Administración  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos  
La presente Jurídica del presente documento tiene por objeto la revisión y validación de la información contenida en el presente instrumento jurídico, en base a la revisión realizada por la División de Bienes Terapéuticos y el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2022/002, de fecha 3 de enero de 2022, en el marco de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número de Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2022/002.

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio de la justificación, investigación y validación de la información contenida en el presente instrumento jurídico, en el marco de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número de Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2022/002.

**SIN TEXTO**







**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

GOBIERNO DE MEXICO  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
La presente es una copia de un documento original que se encuentra en el expediente de la Unidad de Adquisiciones y Contratos, dependiente de la Dirección de Administración, del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la modalidad de licitación por el Distrito de Diferenciación de Bienes y Contratos y de Adquisición de Bienes y Contratos, en el expediente de la Unidad Administrativa responsable del mismo, en consecuencia, la presente copia no tiene validez jurídica alguna.  
La presente copia se realizó sin embargo, sobre la justificación de la Unidad de Adquisiciones y Contratos, para dar fe de la existencia y vigencia de la presente copia y de la validez de la información contenida en la misma, para efectos de la Unidad Administrativa responsable del mismo, en consecuencia, la presente copia no tiene validez jurídica alguna.  
Unidad de Adquisiciones y Contratos  
SE ADMINISTRACIÓN DE Bienes y Contratos  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATOS

**SEGUNDA.- “LAS PARTES”** reconocen las obligaciones establecidas en **“EL CONTRATO”**, por lo que ratifican todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en el mismo.

**TERCERA.- “LAS PARTES”** reconocen que los bienes y pagos realizados al amparo de **“EL CONTRATO”**, han sido hechos válidamente por lo que no se reservan reclamo alguno sobre los mismos.

**CUARTA.-** Los bienes establecidos en **“EL CONTRATO”** seguirán entregándose en los mismos términos y condiciones en que se han venido realizando.

**QUINTA.-** El presente instrumento jurídico entrará en vigor a la fecha de su firma y su vigencia estará sujeta a la establecida en **“EL CONTRATO”**.

**SEXTA.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento de **“EL CONTRATO”**, a la que se refiere el Antecedente II de este instrumento jurídico, o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad máxima que se incrementa, o por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, esta última será renovada para cada uno de los ejercicios fiscales y deberá presentarse a más tardar dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio que corresponda.

Leído que fue el presente instrumento jurídico por **“LAS PARTES”** y enteradas de su contenido y alcance legal, se rubrica al margen de todas sus fojas útiles y se firma por cuadruplicado por los que en el intervinieron como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México, el treinta y uno del mes de marzo de dos mil veintitrés.

**POR “EL INSTITUTO”**

**POR “EL PROVEEDOR”**

  
**MTRO. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO  
ABURTO**  
Director General

  
**C. MARIO ERNESTO KEY ROMERO**  
Representante Legal

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**LIC. BORSALINO GONZÁLEZ ANDRADE**  
Titular de la Dirección de Administración

**C.P. JESÚS EDUARDO THOMAS ULLOA**  
Titular de la Unidad de Administración

**MTRO. FERNANDO LORENZANA ROJAS**  
Titular de la Unidad de Adquisiciones

**MTRO. JORGE DE ANDA GARCÍA**  
Titular de la Coordinación de Control de  
Abasto

RRSR/HR/JMCM

MEXICO

En el presente documento, el presente documento ha sido revisado por la Oficina Titular de la Dirección Jurídica, en el sentido de que el contenido del mismo es conforme a la legislación aplicable y no contiene errores de trasccripción, ni contradicciones con la legislación aplicable, ni con el contenido de los documentos que se encuentran en el expediente de este proceso. En consecuencia, se declara que el presente documento es conforme a la legislación aplicable y no contiene errores de trasccripción, ni contradicciones con la legislación aplicable, ni con el contenido de los documentos que se encuentran en el expediente de este proceso.

La Dirección Jurídica se reserva el derecho de revisar y validar la autenticidad de las firmas y sellos que se encuentren en el presente documento y de solicitar la investigación de cualquier irregularidad que se presente en el mismo. En consecuencia, se declara que el presente documento es conforme a la legislación aplicable y no contiene errores de trasccripción, ni contradicciones con la legislación aplicable, ni con el contenido de los documentos que se encuentran en el expediente de este proceso.



**SIN TEXTO**